



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Doctor:  
**ANDRES ORTIZ HERNANDEZ**  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
Presidente  
La Ciudad

Honorables concejales:

A través de la presente, presento a consideración de esta corporación para su estudio, Proyecto de Acuerdo y su correspondiente exposición de motivos:

**PROYECTO DE ACUERDO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Exposición de Motivos.**

**Introducción**

La lactancia materna es un derecho inalienable tanto para los niños como para las madres, al representar el mecanismo biológico más óptimo para garantizar la nutrición, la salud y el desarrollo integral de la primera infancia. Su impacto trasciende lo meramente alimenticio, convirtiéndose en un factor determinante en la reducción de la mortalidad infantil, la prevención de enfermedades y la creación de vínculos afectivos esenciales para el bienestar emocional del recién nacido<sup>1</sup>. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reiterado que la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su continuación junto con alimentos complementarios hasta los dos años o más, constituye la estrategia más efectiva de salud pública para garantizar el crecimiento adecuado y el desarrollo integral de la niñez<sup>2</sup>.

A pesar de su reconocimiento como prioridad de salud pública, en muchas regiones del mundo persisten obstáculos que dificultan su práctica. En Colombia, aunque se han establecido marcos normativos progresistas, como la Ley 2306 de 2023, que fortalece la protección de la maternidad y la primera infancia, y la Ley 2361 de 2024, que define lineamientos para la política pública de lactancia materna y alimentación complementaria, la implementación efectiva de estas disposiciones sigue enfrentando desafíos. Estudios recientes evidencian que la reincorporación temprana de las madres al trabajo, la falta de espacios adecuados para la lactancia en instituciones públicas y privadas, así como la persistencia de estigmas sociales, dificultan la práctica sostenida de la lactancia materna<sup>3</sup>.

En este contexto, la ciudad de Barranquilla tiene la oportunidad y la responsabilidad de consolidar un entorno protector y favorable para la lactancia materna. El Plan de Desarrollo Distrital "*Barranquilla a otro nivel 2024-2027*", ha reconocido la importancia de fortalecer las

<sup>1</sup> UNICEF. (2023). Breastfeeding: A key to sustainable development. New York, USA.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Lactancia materna exclusiva y su impacto en la salud pública global. Ginebra, Suiza.

<sup>3</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Informe sobre lactancia materna en Colombia: avances y retos en la implementación de políticas de salud materno-infantil. Bogotá, Colombia.



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

estrategias dirigidas al bienestar de la primera infancia, identificando la promoción de la lactancia materna como un eje fundamental dentro de las políticas de salud y nutrición. Sin embargo, para traducir estas intenciones en acciones concretas, es imperativo establecer un marco normativo local que permita su implementación efectiva.

El presente Proyecto de Acuerdo busca responder a esta necesidad mediante la creación de una Política Pública Distrital de Lactancia Materna, orientada a garantizar la existencia de Salas Amigas de la Lactancia Materna en entornos laborales, educativos y comerciales; ofrecer incentivos para las empresas que promuevan espacios adecuados para la extracción y conservación de leche materna; y establecer sanciones para aquellas instituciones o individuos que restrinjan o discriminen a las mujeres lactantes en espacios públicos o privados. Desde un enfoque de corresponsabilidad social, la protección y promoción de la lactancia materna no puede recaer únicamente sobre la madre, sino que debe ser un compromiso conjunto entre el Estado, el sector empresarial y la sociedad civil<sup>4</sup>. Garantizar que todas las mujeres puedan ejercer este derecho sin barreras ni limitaciones es una acción que no solo beneficia a los niños y sus familias, sino que fortalece el desarrollo humano y social del Distrito en su conjunto.

### La problemática de la lactancia materna en Barranquilla y la necesidad de su protección institucional.

La lactancia materna es reconocida globalmente como la forma óptima de nutrición infantil, proporcionando beneficios significativos para la salud de los niños y las madres. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su continuación junto con alimentos complementarios hasta los dos años o más. En Colombia, este acto trasciende la recomendación médica para constituirse en un derecho fundamental, respaldado por normativas como la Ley 2361 de 2024, que establece directrices para una política pública de lactancia materna<sup>5</sup>.

La lactancia materna como derecho y su realidad en Barranquilla

A pesar del marco legal favorable, la práctica de la lactancia materna en Barranquilla enfrenta desafíos significativos. Según datos de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) 2015, el 72,6% de las madres en Colombia iniciaron la lactancia materna en la primera hora de vida del recién nacido<sup>6</sup>. Sin embargo, solo el 36,1% de los niños reciben lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, y el 45,5% de los niños de 6 a 23 meses aún reciben leche materna<sup>7</sup>. Estas cifras indican una disminución progresiva en la práctica de la lactancia materna a medida que los niños crecen<sup>8</sup>.

En Barranquilla, se han implementado iniciativas para promover la lactancia materna. En 2024, se pusieron en funcionamiento 26 salas de lactancia materna en la ciudad, garantizando espacios adecuados para las madres lactantes<sup>9</sup>. Sin embargo, la efectividad de estas medidas aún enfrenta desafíos debido a factores culturales y estructurales que limitan su alcance.

<sup>4</sup> González, A., & Restrepo, L. (2021). Políticas públicas de salud materno-infantil en Colombia: Avances y desafíos. *Revista de Salud Pública*, 23(2), 145-168.

<sup>5</sup> ConsultorSalud. (2024). Política pública de lactancia materna en Colombia: Ley 2361 de 2024

<sup>6</sup> MiRed Barranquilla IPS. (s.f.). Lactancia Materna. Recuperado en [https://miredbarranquilla.com/docs/manuales/LM-MiRedIPS.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://miredbarranquilla.com/docs/manuales/LM-MiRedIPS.pdf?utm_source=chatgpt.com)

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Salud. (s.f.). En Colombia solo el 36,1% de la población practica la lactancia materna exclusiva. Recuperado de: [https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/En-Colombia-solo-el-36%2C1-de-la-poblaci%C3%B3n-practica-la-lactancia-materna-exclusiva.aspx?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/En-Colombia-solo-el-36%2C1-de-la-poblaci%C3%B3n-practica-la-lactancia-materna-exclusiva.aspx?utm_source=chatgpt.com)

<sup>9</sup> BARRANQUILLA.GOV.CO, en Alcaldía de Barranquilla refuerza apoyo a madres trabajadoras con nueva Sala Amiga de Lactancia Materna. Recuperado de: <https://www.barranquilla.gov.co/mi-barranquilla/alcaldia-de-barranquilla-refuerza-apoyo-a-madres-trabajadoras-con-nueva-sala-amiga-de-lactancia-materna>

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

### Factores que limitan la práctica de la lactancia materna

La problemática de la lactancia materna en Barranquilla es multifacética y está influenciada por diversos factores, entre los que podemos destacar aquellos asociados a condiciones laborales adversas, muchas mujeres se reincorporan al trabajo sin garantías de tiempo ni espacios adecuados para la lactancia. Aunque se han implementado salas de lactancia, su número puede ser insuficiente para cubrir la demanda existente<sup>10</sup>.

De otra parte, hay que señalar, la falta de educación y sensibilización; en comunidades con menores niveles de escolaridad, persisten mitos sobre la lactancia, como la creencia de que la leche materna "se acaba" o "no es suficiente". La falta de información adecuada contribuye al abandono temprano de la lactancia.

También, la Presión del mercado de fórmulas infantiles; la promoción agresiva de productos sustitutos de la leche materna y la falta de regulación efectiva sobre su publicidad han mermado la confianza de las madres en su capacidad de amamantar.

Y por último, la ausencia de mecanismos de protección contra la discriminación; a pesar de la legislación existente, la falta de denuncias y sanciones efectivas ha permitido que la discriminación y la restricción a la lactancia en espacios públicos y privados continúen sin consecuencias reales.

### Estrategias necesarias para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.

Para abordar estos desafíos, es esencial que Barranquilla adopte un enfoque integral que garantice la lactancia materna como un derecho efectivo. Las estrategias recomendadas incluyen:

Promover la lactancia materna como un derecho fundamental de la primera infancia y un factor clave para la salud pública.

Proteger la lactancia materna mediante la adecuación de espacios y la adopción de políticas laborales inclusivas; establecer mecanismos que erradique cualquier forma de discriminación o restricción contra las mujeres lactantes en el ámbito público y laboral, garantizando la aplicación efectiva de la Ley 2306 de 2023 y la Ley 2361 de 2024 en el Distrito de Barranquilla. Apoyar la lactancia a través de la implementación de espacios dignos para las madres lactantes.

En tal sentido, la lactancia materna es fundamental para la salud y el bienestar de la infancia y las madres. Aunque Barranquilla ha avanzado en la implementación de políticas de apoyo, persisten desafíos que requieren una intervención institucional más robusta. La promoción, protección y apoyo a la lactancia materna deben ser asumidos como una responsabilidad colectiva, involucrando al Estado, las empresas y la sociedad en general, para consolidar una cultura que respete y valore este derecho esencial.

### OBJETO

<sup>10</sup> Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla. (2024). En Barranquilla, la calidad de la atención en salud continúa 'A otro nivel'. Recuperado de: [https://www.barranquilla.gov.co/salud/calidad-atencion-salud-continua-a-otro-nivel?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.barranquilla.gov.co/salud/calidad-atencion-salud-continua-a-otro-nivel?utm_source=chatgpt.com)



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto crear la Política Pública Distrital de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna en Barranquilla, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho de las madres y los niños a la lactancia, en correspondencia con las normas de orden nacional e internacionales en materia de salud materno-infantil.

Esta política se enfoca en tres aspectos fundamentales:

**Promover** la lactancia materna como un derecho fundamental de la primera infancia y un factor clave para la salud pública.

**Proteger** la lactancia materna mediante la adecuación de espacios y la adopción de políticas laborales inclusivas; establecer mecanismos que erradique cualquier forma de discriminación o restricción contra las mujeres lactantes en el ámbito público y laboral, garantizando la aplicación efectiva de la Ley 2306 de 2023 y la Ley 2361 de 2024 en el Distrito de Barranquilla.

**Apoyar** la lactancia a través de la implementación de espacios dignos para las madres lactantes.

De esta manera, el proyecto busca consolidar un entorno favorable para la lactancia materna, promoviendo el bienestar de la madre y el niño, fortaleciendo la equidad de género y contribuyendo a la salud y el desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito.

### Justificación.

La lactancia materna es reconocida globalmente como una práctica esencial para la salud y el desarrollo óptimo de los niños, además de ofrecer beneficios significativos para las madres y la sociedad en general. En el contexto de Barranquilla, la promoción y protección de la lactancia materna adquieren una relevancia particular, especialmente cuando se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel".

La lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida es una recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) debido a sus múltiples beneficios, que incluyen la reducción de la mortalidad infantil y la prevención de enfermedades en la niñez. Sin embargo, en Colombia, las tasas de lactancia materna exclusiva son subóptimas. Según el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030, se han identificado desafíos significativos en la promoción y sostenimiento de esta práctica en diversas regiones del país<sup>11</sup>.

Los compromisos se dan en todos los niveles, la promoción de la lactancia materna está intrínsecamente ligada a varios ODS, entre los que destacan:

ODS 2: Hambre Cero: La lactancia materna asegura una nutrición adecuada en los primeros meses de vida, contribuyendo a la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición infantil.

ODS 3: Salud y Bienestar: Al fomentar la lactancia materna, se promueve la salud materno-infantil, reduciendo la incidencia de enfermedades y mejorando el bienestar general.

ODS 5: Igualdad de Género: El apoyo institucional a la lactancia materna reconoce y valora el rol de las mujeres en la crianza, promoviendo la corresponsabilidad y la equidad de género.

<sup>11</sup> MinSalud (2021) Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030. Recuperado de: [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SSNAB/plan-decenal-lactancia-materna-alimentacion-complementaria-2021-2030.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SSNAB/plan-decenal-lactancia-materna-alimentacion-complementaria-2021-2030.pdf?utm_source=chatgpt.com)





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

También, el Gobierno Nacional ha establecido la Política Nacional de Cuidado, que busca equilibrar las responsabilidades de cuidado y reconocer su importancia social. Esta política, con una inversión de 25,6 billones de pesos, tiene como objetivo principal garantizar condiciones dignas para las personas cuidadoras, destacando que las mujeres constituyen el 90,3% de quienes realizan trabajo no remunerado. La promoción de la lactancia materna se enmarca en esta política al reconocer y apoyar el rol fundamental de las madres en la alimentación y cuidado de sus hijos<sup>12</sup>.

A nivel distrital, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, titulado "Barranquilla a otro nivel", establece una visión de progreso y bienestar para sus habitantes. La implementación de una Política Pública Distrital de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna se alinea con este plan a través de los programas planes y proyectos así: Fortalecer el capital humano: Garantizar una nutrición adecuada desde los primeros meses de vida contribuye al desarrollo de ciudadanos saludables y productivos.

- Programa de Atención Integral a la Primera Infancia: Este programa busca garantizar el desarrollo saludable de los niños desde su nacimiento, promoviendo prácticas como la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida.
- Proyecto de Fortalecimiento de Servicios de Salud Materno-Infantil: Incluye iniciativas para mejorar la calidad de la atención en salud de madres y recién nacidos, fomentando la creación de espacios adecuados para la lactancia en instituciones de salud.

Promover la equidad social: Al brindar apoyo a todas las madres, independientemente de su condición socioeconómica, se reducen las brechas de desigualdad en salud y bienestar.

- Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales: Contempla acciones para asegurar que las mujeres lactantes no enfrenten discriminación en el ámbito laboral y que se implementen espacios de lactancia en lugares de trabajo.
- Proyecto de Sensibilización sobre Derechos de las Mujeres: Busca educar a la comunidad y a las empresas sobre la importancia de apoyar la lactancia materna y respetar los derechos de las madres lactantes.

Impulsar la participación comunitaria: Fomentar redes de apoyo y educación sobre lactancia materna fortalece el tejido social y la corresponsabilidad en el cuidado infantil y que se materializan de la siguiente manera:

- Proyecto de Capacitación en Salud y Nutrición: Ofrece formación a líderes comunitarios y personal de salud sobre la importancia de la lactancia materna y cómo apoyarla efectivamente.
- Campañas de Comunicación Masiva: Dirigidas a sensibilizar a la población sobre los beneficios de la lactancia materna y promover una cultura de apoyo a las madres lactantes.

Desarrollo Económico y Competitividad Empresarial: El componente de Desarrollo Económico y Competitividad Empresarial del Plan de Desarrollo Distrital establece estrategias para fortalecer el crecimiento productivo de la ciudad. La promoción de la lactancia materna en el entorno laboral se alinea con estos objetivos, ya que la protección de la maternidad y la conciliación entre la vida laboral y familiar impactan directamente en la productividad y la estabilidad del talento humano.

<sup>12</sup> Diario EL PAIS. Avanzamos hacia una sociedad del cuidado. Recuperado en: [https://elpais.com/america-colombia/2025-02-24/avanzamos-hacia-una-sociedad-del-cuidado.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://elpais.com/america-colombia/2025-02-24/avanzamos-hacia-una-sociedad-del-cuidado.html?utm_source=chatgpt.com)





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Programa de Responsabilidad Social Empresarial: Fomenta que las empresas adopten prácticas que beneficien a sus empleados y a la comunidad, incluyendo la implementación de salas amigas de la lactancia materna.
- Incentivos para Empresas Saludables: Prevé beneficios para las empresas que promuevan entornos laborales saludables, lo cual puede incluir la creación de espacios para la lactancia.

A pesar de los avances en políticas nacionales, es crucial que Barranquilla desarrolle una política pública específica que aborde las particularidades locales. Esta política debe:

- a. Crear entornos favorables: Establecer espacios adecuados para la lactancia en lugares públicos y privados, garantizando el derecho de las madres a amamantar en condiciones dignas.
- b. Educar y sensibilizar: Implementar programas educativos que desmitifiquen falsas creencias sobre la lactancia y promuevan sus beneficios.
- c. Proteger contra la discriminación: Establecer mecanismos efectivos para denunciar y sancionar actos discriminatorios hacia madres lactantes en cualquier ámbito.

Por tal razón, la creación e implementación de una Política Pública Distrital de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna en Barranquilla es una necesidad imperante. Esta iniciativa no solo contribuirá al cumplimiento de compromisos internacionales y nacionales, sino que también fortalecerá el bienestar y desarrollo de la población barranquillera, posicionando a la ciudad como líder en políticas de salud y equidad social.

### Fundamento Legal

#### Marco Jurídico Internacional

Colombia ha ratificado diversos tratados y convenios internacionales que reconocen el derecho de los niños a una nutrición adecuada y la protección de la maternidad y la lactancia materna, entre los cuales se destacan:

#### **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) – ONU, 1989**

En su artículo 24, establece que los Estados deben garantizar el derecho de los niños al más alto nivel posible de salud y adoptar medidas para asegurar la alimentación adecuada, incluida la promoción de la lactancia materna (ONU, 1989).

#### **Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Protección de la Maternidad (2000)**

En su artículo 10, exige que los Estados garanticen condiciones laborales adecuadas para las madres lactantes, incluyendo pausas remuneradas y espacios dignos para la lactancia en el trabajo (OIT, 2000).

#### **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna – OMS y Unicef, 1981**

Regula la promoción de fórmulas infantiles para evitar la sustitución indebida de la lactancia materna y proteger la salud de los lactantes y las madres (OMS, 1981).

#### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030 de la ONU**

La promoción y protección de la lactancia materna contribuye al cumplimiento de múltiples ODS:





## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ODS 2: Hambre cero – Reducir la desnutrición infantil a través de la lactancia materna.  
ODS 3: Salud y bienestar – Mejorar la salud materno infantil mediante la lactancia materna exclusiva.  
ODS 5: Igualdad de género – Promover condiciones laborales justas para las madres lactantes.

### Marco Constitucional Colombiano

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra derechos fundamentales y principios que sustentan la necesidad de esta política pública:

#### **Derecho a la vida y la salud (Artículos 11 y 49)**

La lactancia materna es una estrategia fundamental para garantizar la supervivencia y salud infantil, por lo que el Estado debe proteger y promover su práctica.

#### **Protección a la familia y la maternidad (Artículo 42)**

La Constitución establece que la maternidad debe recibir especial protección del Estado, asegurando condiciones dignas para las madres lactantes.

#### **Derechos de los niños (Artículo 44)**

Se reconoce la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños, lo que incluye la promoción de la lactancia materna como mecanismo esencial para su nutrición.

#### **Principio de igualdad y equidad de género (Artículo 43)**

Garantiza que las mujeres embarazadas y lactantes reciban protección especial y apoyo en el ámbito laboral y social.

### Marco Legal Nacional

Colombia cuenta con una serie de leyes y normativas que fortalecen la promoción y protección de la lactancia materna:

#### **Ley 100 de 1993 – Sistema General de Seguridad Social en Salud**

En su artículo 162, establece la obligación del sistema de salud de promover la lactancia materna como estrategia de salud pública.

#### **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia**

En su artículo 29, reconoce la lactancia materna como un derecho fundamental de los niños y ordena su protección y promoción por parte del Estado.

#### **Ley 1823 de 2017 – Creación de Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral**

Ordena a entidades públicas y empresas privadas con más de 50 empleados garantizar la existencia de espacios adecuados para la lactancia materna.

#### **Ley 2306 de 2023 – Promoción de la Lactancia Materna**

Declara la lactancia materna como asunto de interés público y establece lineamientos para su protección en espacios laborales y públicos.

#### **Ley 2361 de 2024 – Protección de las Madres Lactantes**





**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

Refuerza los mecanismos de protección contra la discriminación laboral por lactancia materna y exige campañas de sensibilización en el sector público y privado.

**Normatividad Departamental.**

Ordenanza Departamental 0008 de 2020 – Estrategia de Primera Infancia en el Atlántico  
Establece lineamientos para fortalecer la nutrición infantil, reconociendo la lactancia materna como un pilar esencial.

**Normatividad Distrital.**

Acuerdo Distrital 019 de 2018 – Política Pública de Primera Infancia  
Define la lactancia materna como una prioridad para la salud y bienestar infantil en la ciudad contemplada dentro de los programas de promoción y prevención en salud.

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel"  
En su componente de **Salud y Bienestar**, promueve estrategias para fortalecer la nutrición y la protección de la primera infancia, dentro de las cuales la lactancia materna juega un rol fundamental.

En el eje de **Inclusión y Equidad de Género**, se establecen lineamientos para mejorar las condiciones laborales de las madres lactantes.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y con base en las responsabilidades y compromisos definidos en las diversas normas precitadas, en específico la Ley 2306 de 2023 y la Ley 2361 de 2024; este proyecto de acuerdo busca consolidar un entorno favorable para la lactancia materna, promoviendo el bienestar de la madre y el niño, fortaleciendo la equidad de género y contribuyendo a la salud y el desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Atentamente,

**MARIA A. HENRRIQUEZ QUINTERO**  
Concejala del Distrito de Barranquilla.





REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACUERDO No. DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le otorgan los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5, literal (e) de la Ley 2310 de 2023.

### CONSIDERANDO

1. La lactancia materna es un derecho fundamental reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44 y 49, que garantizan la protección integral de la primera infancia y el derecho a la salud.
2. La Ley 2306 de 2023, establece lineamientos para la protección de la maternidad y la primera infancia, incluyendo la creación de entornos favorables para la lactancia materna en espacios laborales, educativos y de atención en salud.
3. La Ley 2361 de 2024, regula la Política Pública de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, promoviendo la creación de Salas Amigas de la Lactancia y la eliminación de barreras que impidan su práctica en espacios públicos y privados.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, establece como meta la reducción de la desnutrición infantil y el fortalecimiento de políticas de primera infancia, dentro de las cuales la lactancia materna es un componente esencial.
5. En el ámbito local, el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", desde la Línea estratégica *Ciudad Segura Y Solidaria*, Componente Ciudad Saludable, Ciudad Feliz, Programa, gestión integral para la intervención del riesgo en salud; se prioriza la implementación de programas para la salud materno-infantil y el bienestar de la primera infancia, incluyendo estrategias de apoyo a la lactancia materna.

### ACUERDA:

### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene como finalidad de crear la Política Pública Distrital de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna en Barranquilla, garantizando su ejercicio en condiciones óptimas en los espacios públicos, y privados en concordancia con el marco legal vigente.

Página 9 de 13



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**Artículo 2. Definiciones.** Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Lactancia materna exclusiva: Alimentación otorgada al lactante durante los primeros seis (6) meses de vida exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, té u otros líquidos o alimentos, a excepción de soluciones rehidratantes, vitaminas, minerales o medicamentos.
- Lactante: Niño o niña que se encuentra en rango de edad de 0 a 24 meses cumplidos.
- Leche humana: Fluido corporal producido por la glándula mamaria.

**Artículo 3. Principios rectores.** La Política Pública de Lactancia Materna se basará en los siguientes principios:

- Interés superior del niño: Garantizar su derecho a una nutrición óptima.
- Salud pública: La lactancia materna es una estrategia esencial de salud pública y debe ser promovida activamente.
- Corresponsabilidad: La protección de la lactancia materna es un deber del Estado, la sociedad y las familias.
- Equidad de género y derechos de la mujer: Proteger el derecho de las madres a amamantar sin discriminación.
- Enfoque territorial: Adaptar las estrategias a la realidad socioeconómica de Barranquilla.

**Artículo 4. Ámbito de aplicación.** El presente Acuerdo aplica en el territorio distrital de Barranquilla y es de cumplimiento obligatorio para entidades públicas y espacios de uso público, y de más espacios conforme a lo establecido en la ley 2361 de 2024.

## TÍTULO II - CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE LACTANCIA MATERNA

**Artículo 5. Creación de la Política Pública Distrital de Lactancia Materna.** Se establece la Política Pública Distrital de Lactancia Materna, que se implementará a través de planes, programas y estrategias diseñadas por la Administración Distrital, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud en articulación con otras entidades del sector público y privado.

**Artículo 6. Objetivos de la Política Pública.**

1. Garantizar el acceso a información y educación sobre lactancia materna a madres, familias y empleadores.
2. Fomentar la existencia de espacios adecuados para la lactancia materna en instituciones públicas y privadas.
3. Prevenir la discriminación contra las madres lactantes en el espacio público y privados.
4. Fortalecer la atención integral en salud materno-infantil, con un enfoque territorial que priorice poblaciones en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 7. Enfoque territorial y poblacional.** La implementación de la política pública se

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

diseñará teniendo en cuenta:

Condiciones socioeconómicas del Distrito, priorizando las localidades con mayores índices de pobreza y desnutrición.

Población trabajadora y estudiantil, garantizando la inclusión de espacios de lactancia en sus entornos.

Población migrante, con estrategias diferenciales de atención.

### TÍTULO III - EJES Y LINEAS DE ACCION.

**Artículo 8. EJES.** La Política Pública Distrital de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna tendrá los siguientes ejes

- a. **Promoción y sensibilización:** Aumentar el conocimiento sobre la lactancia materna y sus beneficios, generando una cultura de respeto y apoyo en la sociedad.
- b. **Protección del derecho a la lactancia materna:** Garantizar que las madres puedan amamantar en cualquier espacio sin restricciones ni discriminación.
- c. **Apoyo a la lactancia materna en el ámbito laboral y educativo:** Facilitar la conciliación de la lactancia materna con la vida laboral y académica de las mujeres en Barranquilla.
- d. **Fortalecimiento del sistema de salud y atención integral a madres lactantes:** Mejorar la atención y acompañamiento de las madres en el proceso de lactancia desde el sistema de salud.

**Artículo 10. LINEAS DE ACCION.** Las líneas de acción tienen como propósito definir las acciones a desarrollar en cada eje.

#### Acciones de promoción y sensibilización

- Campañas de sensibilización y educación masiva dirigidas a funcionarios públicos y a la comunidad, con énfasis en sobre la normatividad vigente en protección de la lactancia materna, la importancia de la lactancia materna exclusiva y complementaria.
- Capacitación a madres gestantes y lactantes en centros de salud y hospitales sobre técnicas de lactancia, beneficios y mitos.
- Divulgación en medios de comunicación y redes sociales sobre los derechos de las madres lactantes y las obligaciones de las empresas y entidades públicas.
- Fortalecimiento de la "Semana de la Lactancia Materna" con actividades pedagógicas en colegios, universidades y espacios comunitarios.

#### Acciones de protección del derecho a la lactancia materna

- Expresa prohibición de restricciones a la lactancia en espacios públicos y laborales, con sanciones a quienes discriminen o impidan la lactancia materna.
- Creación de un mecanismo de denuncias para casos de discriminación contra madres lactantes en entidades públicas o privadas.

## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

- Inclusión de la lactancia materna en el sistema de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y la Personería Distrital.

### Acciones de apoyo a la lactancia materna en el ámbito laboral y educativo

- Promoción de la implementación de Salas Amigas de la Lactancia Materna en Las instituciones públicas y privadas.
- Promover acciones que favorezcan a la flexibilización de horarios y permisos laborales para la extracción de leche materna en entidades públicas, y privadas en cumplimiento de la Ley 2306 de 2023 y la Ley 2361 de 2024.

### Acciones de fortalecimiento del sistema de salud y atención integral a madres lactantes

- Creación de redes de apoyo y asesoramiento en lactancia materna en hospitales, EPS y centros de salud, con acompañamiento de personal especializado.
- Formación obligatoria del personal de salud en promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Seguimiento nutricional y asistencia especializada a madres en situación de vulnerabilidad o con dificultades en la lactancia.

## TÍTULO IV – PROMOCION PARA LA IMPLEMENTACION DE SALAS AMIGAS DE LA LACTANCIA MATERNA

**Artículo 11. Salas Amigas de la Lactancia Materna.** El Distrito de Barranquilla adelantara acciones encaminadas a la promoción de la implementación de Salas Amigas de la Lactancia Materna en las instituciones públicas en el Distrito de Barranquilla, cumpliendo parámetros de privacidad, higiene, salubridad y dotación para su implementación.

**Artículo 12. Reconocimiento.** La empresas que implementen Salas Amigas de la Lactancia Materna, recibirán el siguiente reconocimiento:

Certificación de empresa amiga de la lactancia materna, otorgada por la Alcaldía

## TÍTULO IV - PROHIBICIONES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

**Artículo 13. Prohibición de restricciones y discriminación.** Se prohíbe expresamente en el Distrito de Barranquilla, obstaculizar o restringir la lactancia materna en espacios públicos.

**Artículo 14. Sanciones.** El distrito de Barranquilla definirá un régimen sancionatorio de aquellas conductas que obstaculicen o restrinjan la lactancia materna en espacios públicos.

## TÍTULO V - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y FINANCIACIÓN

**Artículo 15. Comité Distrital de Lactancia Materna.** Se crea el Comité Distrital de Lactancia Materna, adscrito a la Secretaría de Salud, en el cual se articulen los distintos actores, con la misión de coordinar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación de la política pública.



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

**Parágrafo.** Es una responsabilidad del distrito de Barranquilla definir su estructura y reglamentación.

**Artículo 16. Evaluación.** Cada año el Comité Distrital de Lactancia Materna deberá realizar Evaluación y actualización de la política pública, con base en los avances y necesidades detectadas en la ciudad.

**Parágrafo.** El Comité Distrital de Lactancia Materna, deberá diseñar el instrumento de evaluación, dentro de los primeros seis (6) meses a partir de su reglamentación.

**Artículo 17. Seguimiento.** La administración Distrital deberá presentar informe anual sobre el impacto de la política pública, ante el honorable Consejo de Barranquilla.

**TÍTULO VII - DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 18. Reglamentación.** El presente Acuerdo deberá ser reglamentado por la Alcaldía Distrital en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su entrada en vigencia.

**Artículo 19. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

